

no cubran las dos terceras partes del avalúo. Para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 25 de febrero de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Orense, número 22, segunda planta, de Madrid, sirviendo de tipo para ésta el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Se señala para la tercera subasta, caso de que no haya postores en la segunda, el día 25 de marzo de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Orense, número 22, segunda planta, de Madrid, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones del Juzgado, la número 01/900.319/3 del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal calle Basilica, 19, de Madrid, al menos, el 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, indicando como número de procedimiento 2545/0000/17/0388/1993.

Tercera.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Cuarta.—Que se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, existiendo certificación del Registro de la Propiedad unido a autos.

Dado en Madrid a 31 de octubre de 1997.—El Magistrado-Juez, Eusebio Palacios Grijalvo.—72.061.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 326/1996, a instancia de don Miguel Ballester Diaz, representada por la Procuradora doña Encarnación Alonso León, contra «Sociedad Leyr, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 13 de febrero de 1998, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación, 13.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 13 de marzo de 1998, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 9.750.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 17 de abril de 1998, a las diez cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento, 2459000000326/1996. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Finca sita en calle Guzmán el Bueno, número 3, planta cuarta, sin contar la baja, a la izquierda, según se sube la escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, al tomo 1.961, finca número 89.409, folio 85, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 3 de noviembre de 1997.—La Secretaria, Margarita Martín Uceda.—72.033.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, en proveído de esta fecha en los autos número 934/1985, de ejecutivo-letras de cambio, a instancia del Procurador don Pedro Pérez Medina, en representación de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra don Roberto González Zapico y doña Rosa González Batista, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, el bien que al final se indica; para cuyo remate, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, 66, primera planta, de Madrid, se ha señalado el día 17 de febrero de 1998, a las diez treinta horas, haciéndose constar que salen a subasta por el precio de 133.440.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que no supere las dos

terceras partes del tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros sólo por la parte ejecutante; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Mesa del Juzgado, depositando el 50 por 100 antes citado o resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, Banco Bilbao Vizcaya, agencia 4.070, cuenta corriente 2434-0934/85.

En prevención de que no hubiere postor en dicha primera subasta, se señala el día 17 de marzo de 1998, a las diez treinta horas, en el mismo lugar, para la celebración de la segunda subasta, por el tipo de 100.080.000 pesetas, que es el 75 por 100 del que sirvió de base a la primera, y con iguales requisitos y término expresados.

Asimismo, para el caso de no existir postor en la segunda subasta, se señala el día 17 de abril de 1998, a las diez treinta horas, en el mismo lugar, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, debiéndose consignar, para tomar parte en la misma, el 50 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, y con los demás requisitos expresados; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva el presente de notificación en legal forma a los deudores en caso de no ser hallados en el domicilio que consta en autos.

Se tienen señaladas subastas y, en caso de fuerza mayor y no se pudieran celebrar el día y hora señalados, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil.

Finca objeto de subasta

Urbana. Finca registral número 3.347, folio 1, libro 57 del Registro de la Propiedad número 33 de Madrid. Inscrita a nombre don Roberto González Zapico y doña Rosa González Batista por mitad y pro indiviso. Vivienda unifamiliar en el número 18 de ronda de Cala Basa, 28043 Madrid; ocupa una superficie total de 793,29 metros cuadrados, sobre la que está edificada una vivienda de aproximadamente 556 metros cuadrados. Se trata de una vivienda unifamiliar de tipo alta, en un edificio de tres plantas. Consta en planta sótano de sala diáfana dividida por mamparas, aseos y un despacho; en planta baja, de salón, comedor, tendedor y dos porches, y en planta primera, cinco dormitorios, tres baños, un aseo, vestidor y cuarto de estar. La parcela está totalmente vallada con valla metálica sobre muro de ladrillo visto, ajardinada, y en ella se encuentra ubicada una piscina.

Constando las demás características de la finca en autos.

Dado en Madrid a 10 de noviembre de 1997.—El Secretario.—72.031.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 380/1997, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Francisco M. Romero Puente y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 26 de enero de 1998, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 14.779.310 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado, para la segunda subasta, el día 23 de febrero de 1998, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado, para la tercera subasta, el día 16 de marzo de 1998, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Finca sita en Leganés (Madrid), calle Dinamarca, 7, escalera 2, planta segunda, derecha. Inscrita en Registro de la Propiedad de Leganés número 2, tomo 1.082, libro 240, folio 7, finca número 19.870.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expidió el presente en Madrid a 25 de noviembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—71.880.

MADRID

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo 982/1993, a instancia de don José María Martín Rodríguez, en representación de Banco Bilbao Vizcaya, contra don Narciso Pizarro Ponce de la Torre y doña Juana Santos Guerra, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 35.138.417 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, 66, segunda planta, Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 13 de febrero, y hora de las diez treinta, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 13 de marzo, y hora de las diez treinta horas.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 17 de abril, y hora de las diez treinta, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de consignaciones provisionales de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente número 2438, sucursal 4070-Juzgados, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que no podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, salvo por la parte actora, cesión que deberá hacerse previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y sirva el presente edicto de notificación a los deudores en el caso de que haya dado un resultado negativo la notificación personal de las subastas.

Finca que se subasta

Piso segundo exterior de la calle Andrés Mellado, número 53, de Madrid. Ocupa una superficie aproximada de 158 metros 20 decímetros cuadrados, más 3 metros 90 decímetros cuadrados de terraza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 5, al tomo 1.567, folio 222, finca registral 69.452, a nombre de don Narciso Pizarro Ponce de la Torre.

Dado en Madrid a 28 de noviembre de 1997.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—72.063.

MADRID

Edicto

Don Aquilino Sánchez Medina, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 43 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio de quiebra voluntaria seguidos en este Juzgado bajo el número 896/1997-MY, a instancia de «Frangomo, Sociedad Limitada», representada por la Procuradora doña Sofía Pereda Gil, sobre quiebra voluntaria, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Vistos los preceptos legales anteriores citados y demás de pertinente y general aplicación, su señoría el ilustrísimo señor don Aquilino Sánchez Medina, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 43, dispone:

Se declara en estado legal de quiebra voluntaria a la entidad mercantil «Frangomo, Sociedad Limitada», con código de identificación fiscal B-79/84752, domiciliado en calle Virgen de las Viñas, número 13 (Madrid), quedando la misma inhabilitada para la administración y disposición de sus bienes y establecimientos y a inscribir tal incapacidad en el Registro Mercantil de esta provincia, a cuyo fin se librarán los oportunos mandamientos por duplicado, que se entregarán al Procurador de la instante para cuidar de su diligenciado.

Se tienen por vencidas todas las deudas pendientes de la quebrada, las que dejarán de devengar interés, salvo los créditos hipotecarios y pignoraticios, si los hubiere, y hasta donde alcance la respectiva garantía.

Se retrotraen los efectos de la presente declaración de quiebra por ahora al día 31 de diciembre de 1992.

Se nombra Comisario de la quiebra a don Alejandro Latorre Atance y Depositario de la misma a don Miguel Guijarro Gómez.

Publíquese la presente declaración de quiebra mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el diario «ABC», requiriendo en ellos a cuantas personas tengan en su poder bienes de pertenencia de la quebrada para que lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y priviéndoles que si adeudan cantidades a la quebrada las realicen al Depositario, bajo apercibimiento de que, en otro caso, no se reputará legítimo el pago.

Se decreta la retención de toda la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada, a los efectos expresados en el artículo 1.058 del Código de Comercio de 1829.

Se decreta la acumulación al presente juicio universal de todos los pleitos y ejecuciones pendientes contra la quebrada, con la excepción establecida en el artículo 166 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, relativa a aquellas en que sólo se persigan bienes hipotecados.

Comuníquese, igualmente, la declaración de quiebra de «Frangomo, Sociedad Limitada», a la Delegación de Hacienda de Madrid al Instituto Nacional de Previsión y al Instituto Nacional de Estadística.

Contra la presente resolución, la quebrada o cualquier acreedor legítimo puede deducir oposición por el trámite de los incidentes, ante este Juzgado, dentro de los ocho días siguientes a su notificación o publicación de edictos.

Así lo manda y firma su señoría, doy fe.»

Y para que sirva de notificación en forma a los interesados y posibles perjudicados en el presente juicio universal, y con el fin de dar la publicidad necesaria al mismo, se expide el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en el periódico de tirada nacional «ABC», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Madrid a 4 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Aquilino Sánchez Medina.—La Secretaria judicial.—72.179.